



# Resolución Directoral

N° 0039-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2016

## VISTO:

El Expediente N° 13V02187 y el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, sobre el fallecimiento de doña GRACIELA LIGARDA GOMEZ VDA DE MOORE, extinta pensionista por Sobreviviente-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0069-96-AG/OA.OPER, de fecha 22 de febrero de 1996 (a fojas 145), se otorgó Pensión Mensual Nivelable de Viudez, a favor de doña GRACIELA LIGARDA GOMEZ VDA DE MOORE, con el equivalente al 100% de la Pensión Nivelable de Cesantía que percibió el extinto JUAN ALBERTO MOORE TELLO, a partir del 20 de diciembre de 1995, fecha de fallecimiento del causante;

Que, de conformidad con el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 147), se acredita el fallecimiento de doña GRACIELA LIGARDA GOMEZ VDA DE MOORE, pensionista por Sobreviviente-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, acaecido el 01 de julio de 2015;

Que, el inciso f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, establece como causal de caducidad del derecho a pensión, entre otros, el fallecimiento del titular de la pensión;

Que, con Constancia Certificada N° 0014-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 05 de enero de 2015 (a fojas 149 a 153), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, se acredita que doña GRACIELA LIGARDA GOMEZ VDA DE MOORE, extinta pensionista fue considerada en la Planilla de Pensiones hasta el mes de agosto de 2015, siendo retenida su pensión desde setiembre por falta de firmas; percibió mensualmente S/.838.40 Soles;

De conformidad con el artículo 1° del Decreto Ley N° 22867 y el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley 27444; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el



Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Declarar la Caducidad** de la Pensión por Sobreviviente - Viudez de doña **GRACIELA LIGARDA GOMEZ VDA DE MOORE**, extinta pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por fallecimiento, acaecido el 01 de julio de 2015.

**Artículo 2°.- Establecer adeudo a favor del Estado, a quienes resulten responsables** por cobro en exceso la Pensión por Sobreviviente-Viudez, de la extinta pensionista doña **GRACIELA LIGARDA GOMEZ VDA DE MOORE** por el importe de **S/. 1,676.80 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES)**.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional del Banco de la Nación N° 4017388121, por causal de fallecimiento de la extinta pensionista doña **GRACIELA LIGARDA GOMEZ VDA DE MOORE**.

**Artículo 4°.- Notificar** la presente resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 5°.- Devolver** el Expediente de Pensión por Sobreviviente-Viudez adjunto, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



  
**AURA ELISA QUIÑONES LI**  
Directora General  
Oficina General de  
Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 1906-2016  
AEQL/Jpd./glac